



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°198-2022-MPH-B

Bambamarca, 09 de Septiembre 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°196-2022-MPH-B mediante el cual culminó la designación del Gerente de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 26° de la Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, con la Resolución de Alcaldía N°196-2022-MPH-B quedo vacante la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

Que, es necesario designar al Gerente de Servicios Municipales para garantizar la prestación continua de los servicios municipales a cargo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del Art. 20° de la Ley N°27972 es atribución del Alcalde designar al Gerente Municipal;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 12 de Septiembre del 2022 al CPC **JOSE PRADEXES VASQUEZ GONZALES** en el cargo de confianza de Gerente de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, conforme a los respectivos documentos de gestión y bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N°1057.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos adoptar todas las acciones de su competencia a fin de garantizar la implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar a los interesados y disponer su publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abg. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL